

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO GRANADOS PRADA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA SORANY SANABRÍA JAIMES
RADICADO: 680014105001-2021-00073-00

680014105001-2021-00073-00
Sustanciación No. 583

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

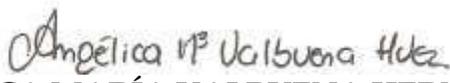
Revisado el expediente se advierte que las notificaciones remitidas al demandado JESÚS DUEÑAS JAIMES, fueron devueltas por la empresa de servicio postal por las causales “no existe número” y “dirección errada”.

Con el propósito de asegurar la comparecencia del señor JESÚS DUEÑAS JAIMES, se dispone oficiar a la EPS SANITAS S.A.S. para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, CERTIFIQUE la dirección de domicilio y/o residencia del señor JESÚS DUEÑAS JAIMES identificado con cédula 5.638.134, número de contacto (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Obtenida esta información, por secretaría, notifíquese al señor JESÚS DUEÑAS en la forma descrita en los artículos 291 del CGP u 8º de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta que está pendiente surtir el referido trámite, se dispone reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día **jueves 23 de febrero de 2023 a partir de las 2:30 de la tarde**.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ